

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	Nº 12/16		
Título:	SUMINISTRO DE SISTEMA INALAMBRICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALES EEG Y ESTIMULACIÓN TRANSCRANEAL DE 32 CANALES		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento en el art. 173 f) del TRLCSP.
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1586/16 DE FECHA 08/09/2016.
Fecha de Resolución de Adjudicación	08/09/2016	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	08/09/2016
Empresa Adjudicada:	NEUROELECTRICS BARCELONA, S.L.	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	33.610,17€ (27.777,00€ + 5.833,17€ en concepto de I.V.A.) Plazo de ejecución 4 semanas y plazo de garantía 2 años para los componentes electrónicos y mecánicos y 1 año para las baterías.

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 08 de septiembre de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



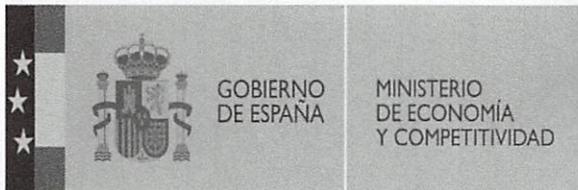
Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

UNIÓN EUROPEA



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"





SERVICIO DE CONTRATACION

EXPDTE. 12/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1517/16 de 28 de julio por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, esto es, "cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **NEUROELECTRICS BARCELONA, S.L.** así como se requiere a la citada mercantil para que aporte, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2016 como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **NEUROELECTRICS BARCELONA, S.L.** para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares así como la garantía definitiva por importe de 1.388,85€.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE SISTEMA INALAMBRICO PARA LA ADQUISICION DE SEÑALES EEG Y ESTIMULACION TRANSCRANEAL DE 32 CANALES" (Expte. 12/16)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1517/16 de 28 de julio.





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **NEUROELECTRICS BARCELONA, S.L.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **4 semanas**, contado desde la formalización del contrato, por un precio total de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DIECISIETE EUROS 33.610,17€ (27.777,00€ + 5.833,17€ en concepto de I.V.A.)**, y un plazo de garantía de **2 años para los componentes electrónicos y mecánicos y 1 año para las baterías.**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, que se imputará a las partidas siguientes:

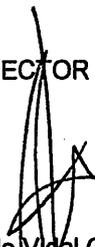
- A la partida presupuestaria **64PP0021IP 541A 68306** correspondiente al Proyecto: "Decodificación y estimulación de actividad cerebral sensorial y motora para permitir potenciación a largo plazo mediante estimulación Hebbiana y estimulación asociativa pareada durante la rehabilitación de la marcha" – Referencia: DPI2014-58431-C4-2-R, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER - «Una manera de hacer Europa», la cantidad de **27.777,00€.**
- Al concepto no presupuestario **390001** la cantidad de **5.833,17€**, correspondientes al IVA deducible.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del **SUMINISTRO DE SISTEMA INALAMBRICO PARA LA ADQUISICION DE SEÑALES EEG Y ESTIMULACION TRANSCRANEAL DE 32 CANALES, (Expte. 12/16)"** a favor de la mercantil **NEUROELECTRICS BARCELONA, S.L.** por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR


Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR 648/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 17/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



VICERRECTORADO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE